

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 501/2018.

ARICA, 22 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS:

Correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2018, de la funcionaria Priscilla Muñoz dirigido al Departamento Jurídico de esta Gobernación Provincial solicitando realizar compra de insumo que se indica; Resolución Exenta N° 456 de fecha 12 de octubre de 2018, que aprueba la ayuda social que ahí se indica; Informe Social Fondo Orasmi; DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y las facultades que me otorga el Decreto N° 432, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.
- 2.- Que, el señor David Aravena Oblitas, cédula Nacional de Identidad N° 6.206.920-1, necesita de manera imperiosa, adquirir una prótesis ocular, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.
- 3.- Que, vistos los antecedentes del caso, especialmente informe social de Fondo Orasmi y la Resolución N° 456/2018, de esta Gobernación, se puede apreciar que el señor David Aravena Oblitas, califica para ser ayudado por esta Gobernación, atendido al estado de vulnerabilidad en que se encuentra, lo cual fue constatado en el Informe Social.
- 4.- Que, el bien mueble que se requiere adquirir, esto es una prótesis ocular, no se encuentra disponible en Convenio Marco.

5.-Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan a proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

6.- Que el artículo número 8 de la ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, prescribe que siempre que se requiera contratar mediante trato directo es necesario que se soliciten tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de la letra c), d), f) y g) de este artículo.

7.- Que, para dar cumplimiento a la normativa vigente, en torno a presentar al menos tres cotizaciones, para proceder a comprar vía trato directo, se indica que en la ciudad de Arica existen solamente dos proveedores que confeccionan prótesis oculares.

8.- Que, en este caso, no es posible solicitar cotizaciones fuera de la ciudad de Arica, porque ello significaría tener que costear pasajes al señor David Aravena Oblitas, para que se pueda probar la prótesis, toda vez que estamos hablando de insumos que se hacen a la medida de cada paciente, es decir, se toman en consideración características propias de cada persona como lo son el tamaño del iris, pupila, color de ojos.

9.- Que, sin perjuicio de la causal de contratación antes expuesta, en el presente caso también concurre la causal establecida en el artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 7, letra f) de su Reglamento, las cuales autorizan a proceder vía trato directo, en los casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en los bienes y servicios requeridos.

10.- Que, la causal establecida en el artículo 10 N° 7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886, no exige cotizaciones, pero sí experiencia comprobada en el servicio, la que ha quedado demostrada toda vez que la empresa con la cual se va a contratar ha respondido satisfactoriamente a los requerimientos análogos realizados por el Fondo de Acción Social (ORASMI), de acuerdo a lo indicado por la Jefatura del Departamento Social de esta Gobernación Provincial.

11.- Que, de lo anteriormente expuesto, es posible concluir que concurren en la especie, los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente vía trato directo.

12.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor **EMPRESAS GONZALEZ VILLEGAS LTDA, RUT: 78.614.640-2**, con domicilio en calle 21 de mayo N° 650, ciudad de Arica, para la adquisición de una prótesis ocular, según la cotización del proveedor, por concurrir en la especie las causales establecidas en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras, en concordancia con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, así como también el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concordancia con el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento.

2°.- El monto de esta contratación asciende a la suma total de \$297.500.- (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos), IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MIRTHA ARANCIPIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA


MAC/IJKC

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

Q trato directo

SOLICITUD DE TRATO DIRECTO

Recibidos x

Priscilla Loreto Muñoz Maldonado

para mí, stroncoso, iojeda, gtapiao, hmora, jfarina

Estimada,

En relación a los beneficios de ayuda social del programa ORASMI, solic fue aprobado por la Gobernadora Provincial mediante resolución N° 456 beneficio y no debemos pasar del mes, esta compra se debe realizar me opción por ser proveedor único dentro de la región.

Se adjuntan antecedentes del caso y resolución.

Atte.,


**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Priscilla Muñoz Maldonado

Secretaria Gobernador
Gobernación Provincial de Arica

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

San Marcos # 157, Arica

(56-58) 2231440

www.gobernacionarica.gov.cl



GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA,
APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA
SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN
REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 456

ARICA, 12 de Octubre de 2018

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.053, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Interior;
4. La Ley Número 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.053, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018;
6. El Decreto Exento Número 40 del 04/01/2018, que aprueba transferencias de recursos Orasmi a la Gobernación Provincial de Arica.
7. La Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
8. La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi.
9. La Resolución Número 1.600 de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

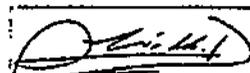
- 1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
- 2° Que, para cubrir el requerimiento existencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

- PRIMERO: APRUEBESE, ayuda social en favor de Señor (a) DAVID ARAVENA OBLITAS Cédula Nacional de Identidad número 6206920-1 consistente en PROTESIS OCULAR, por un valor total de hasta \$297.500.-
- SEGUNDO: IMPUTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2018.
- TERCERO ENTREGUESE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para esto el "Recibo conforme del Fondo Orasmi", que acredite su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA


Mirha Patricia Arancibia Cruz
1386444-8
Gobernadora



Para verificar documento ingresar en lo siguiente url: <https://verificacion.interior.gob.cl/>
Código Verificación: VJm/4F4v0GL0h0ZZho3VDu==

STM/avp

ID DOC : 1677601



OFICINA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL PACIENTE

INFORME SOCIAL FONDO ORASMI

I. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Nombre completo	DAVID ARAVENA OBLITAS		
Cédula de Identidad	6.206.920-1	Fecha de Nacimiento	03.06.1954
Dirección	Pob. Santa Rosa, psj. Los Elechos N°2740.		
Comuna	Arica		
Teléfonos (al menos 2)	982623436		
Correo electrónico			
Estado Civil	casado	Ingreso mensual	\$125.187.-
Actividad	Jubilado	Escolaridad	Media Completa
Previsión de salud	Fonasa B		

II. IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR (quienes comparten presupuesto de alimentación)

Nombre	A. paterno	A. materno	Edad	Estado Civil	Parentesco	Actividad	Ingresos
María Eugenia	Ojedo	Cultifío	65	Casada	Esposa	Pensionado	\$120.000.

Total Ingresos mensuales Familiares \$	\$245.187.-
Ingreso mensual Per Cápita \$	\$122.593.-

caso 169

OPTICA CENTRAL *Establecimiento Ujutta Cárdenas*
 OPTICA Y CONTACTOLOGIA - OFTALMOLOGIA
 de Mayo N° 759 - Fono 2 2311166 CM 6540-4
 E-mail: optica central - www.opticacentral.cl
 Arica - Chile

Nombre: David Araucana
 Nombre Institución: CF Septiembre 2018
 Fecha: 07 Septiembre 2018
LEJOS
 Cristales: _____
 Marco: _____
 Total: _____
CERCA
 Cristales: Prótesis Ocular
 Marco: 7.250.000
 Total: _____
LENTES DE CONTACTO Entregados
7.10
AUDIFONOS 11.100.000

COMPROBANTE DE PAGO N° 111 FONO 2 2311166 ARICA CHILE



OPTICA CENTRO DE CONTACTOLOGIA
 LENTES DE CONTACTO - AUDIFONOS
 PROTESIS OCULARES
 21 de Mayo N° 650 - Fono: 2225166
 ARICA - CHILE

COTIZACION

www.opticadavinci.cl

NOMBRE David Araucana Ojeda
 NOMBRE INSTITUCION Empresa González
Lejos basales
 FECHA: _____
LEJOS
 CRISTALES Prótesis Ocular 250.000
 MARCO: _____
 TOTAL: sin IVA
CERCA
 CRISTALES: Prótesis Ocular
 MARCO: _____
 TOTAL: \$ 297.500
LENTES DE CONTACTO: _____
AUDIFONOS: _____
VALIDEZ 3 DIAS

